



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0559**



**ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (81-2018).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la petición presentada por Elmy Betzayda Amado Orellana, por medio del cual manifiesta que en escritura número sesenta y siete (67) autorizada por el Notario Rony Esduardo Vargas Barrientos, en la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el dos de diciembre de dos mil quince, la Municipalidad de Guastatoya me adjudicó un bien inmueble el cual fue debidamente inscrito en el Registro General de la Propiedad. Resulta que mi propiedad cuando me adjudicaron consignaron que colindaba con Silvano Amado, pero en realidad con quien colinda con CALLE y no con Silvano Amado, por lo que solicita que se le otorgue el acuerdo municipal en el cual se apruebe la ampliación y/o modificación de la Adjudicación municipal relacionada. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y faculta al Síndico Segundo municipal para que comparezca en el bien inmueble y que presente el informe correspondiente. En consecuencia el Síndico Municipal, emite el informe indicando que la adjudicación fue otorgada a favor de **ELMY BETZAYDA AMADO ORELLANO**, fue otorgada en el numeral romano III, del acta 46-2015 de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, del libro diecinueve de sesiones públicas extraordinarias, estableciendo en el informe las modificaciones de conformidad con el plano presentado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido el informe presentado agregándose a sus antecedentes. II). **AMPLIAR**, el contenido del numeral romano III, del acta 46-2015 de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, del libro diecinueve de sesiones públicas extraordinarias, el que contiene la adjudicación a favor de Elmy Betzaida Amado Orellana, el cual queda así: de la estación A al punto observado B, azimut: doscientos sesenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y tres segundos, (265°49'33"), distancia: nueve punto cuarenta y dos metros (9.42), **colinda con Elmy Betzaida Amado Orellana**. De la estación B al punto observado C, azimut: ciento noventa y ocho grados, cincuenta y seis minutos, catorce segundos (198°56'14"), distancia: Trece punto setenta y siete metros (13.77), **colinda con Carlos Humberto Gómez Salazar**. De la



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0560**



estación C al punto observado D, azimuth: ciento nueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y cuatro segundos (109°34'44"), distancia: doce punto treinta y cinco metros (12.35), **colinda con calle de por medio, y Escuela Rural Mixta Santa Rita.** De la estación D al punto observado E, azimuth: diez grados, veintinueve minutos, treinta y ocho segundos (10°29'38"), distancia: ocho punto sesenta y dos metros (8.62), de la estación E al punto observado F, azimuth: noventa grados, treinta y seis minutos, treinta y nueve segundos (90°36'39"), distancia: un metros (1.00), de la estación F al punto observado A, azimuth: trescientos cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y seis segundos (357°54'46"), distancia: nueve punto treinta y nueve metros (9.39), **colinda con Silvano Amado Marroquín y Aldo Rodolfo Amado Orellana.** Con una extensión superficial de: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (179.08 M<sup>2</sup>). III). Se faculta al Señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo para que comparezca ante notario a otorgar el instrumento público que en derecho corresponda. IV). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LUCILA MARROQUIN GRAJEDA DE MONTERROSO**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto TERCERO, del acta 45-2018, de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LUCILA MARROQUIN GRAJEDA DE MONTERROSO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AA00). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **LUCILA MARROQUIN GRAJEDA DE MONTERROSO**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **"Los Pamos Chilzapote, de la Aldea La Libertad, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 0 al punto 1, distancia: ciento sesenta y ocho metros (168.00), azimuth: 252°59'00", **colinda con Vitalino Pineda.** Del punto 1 al punto dos, distancia: doscientos veintiséis metros (226.00), azimuth: 157°39'15", **colinda con Vitalino Pineda.** Del punto 2 al punto 3, distancia: sesenta metros (60.00), azimuth: 60°01'34", **colinda con Alberto Aragon,** del punto 3 al punto 4, distancia: ciento ochenta y siete metros (187.00), **colinda con Ricardo Valdez.** Del punto 4 al punto 0, distancia: setenta y siete punto diez metros (77.10), azimuth: 317°30'00", **colinda con Vitalino Pineda,** con una extensión superficial de: TREINTA Y UN MIL OCHENTA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0561



Y DOS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (31,082.04 M<sup>2</sup>), con un valor estimado de Quinientos Quetzales (Q. 500.00). Se faculta a al señor **Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo**, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **CUARTO:** Se tienen a la vista la petición presentada por JOSÉ ARTURO LÓPEZ ORTÍZ y LUIS FILBERTO MARTINEZ ESTEBAN, quienes manifiestan que tienen posesión de lote en el cementerio municipal, solicitando para el efecto se reconozca dicho derecho de conformidad con la declaración jurada que acompaña, y que en su momento se les otorgue el acuerdo que en derecho corresponda. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones a la Síndico Primero Municipal, facultándola que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Palo Amontonado, por medio del cual solicitan el terreno denominado Inafor, en virtud que está siendo invadido. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE NOMBRA A LA COMISION DE VERIFICACION, conformada por El Síndico Segundo Municipal, que la preside, El Juez de Asuntos Municipales, el Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, Asesor Jurídico, e Integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo de Aldea Palo Amontonado, para la verificación de la petición y denuncia presentada. III). Se le requerirá acompañamiento del Delegado Departamental de Derechos Humanos de El Progreso, para los efectos legales consiguientes. IV). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes por medio del cual manifiesta que a dicho departamento compareció el señor VICTOR MANUEL CONTRERAS FLORES, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable en el mes de julio de dos mil dieciocho que asciende a la cantidad de Q. 478.00. Consiguientemente se tiene a la vista el consumo de los últimos seis meses y se establece que su consumo mensual es de: Q. 168.00, como consecuencia solicita al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir una parte del pago de dicho mes. El Concejo Municipal, analiza la petición



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0562**



del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, la cantidad de Q. 310.00 a favor del señor VICTOR MANUEL CONTRERAS FLORES, aplicándose al mes descrito en el presente punto, en consecuencia deberá hacer efectivo el pago de: Q. 168.00 quetzales para dicho mes. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Lidia Yaneth Cruz Linares y Gustavo Cruz Linares, por medio del cual solicitan adjudicación municipal del bien inmueble que posee, para el efecto acompaña los documentos probatorios, indicando que el bien inmueble lo han poseído de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicitan que comparezca el Síndico Municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias y de lo actuado que se les extienda el documento que en derecho corresponda. El Concejo Municipal analiza la petición y documentos presentados y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo, facultándolo que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista la OPINIÓN JURIDICA, relacionada a la petición del señor JEREMIAS MORALES REYES, para que proceda la medición de un bien inmueble en la Aldea Palo Amontonado, en consecuencia el Concejo Municipal al darle lectura a la opinión relacionada, se establecen los preceptos legales en los cuales es necesario emitir la disposición legal para el efecto. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido la opinión jurídica agregándose a sus antecedentes. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo, facultándolo que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con diez minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal





**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0563**

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

